

Amplían el artículo 18º de la Ley 13010 modificado por el Decreto Ley N° 18928

DECRETO LEY N° 19036

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13010 de Ascensos para el Personal Superior de la Fuerza Aérea del Perú, en parte modificada por el Decreto-Ley N° 18928, establece los requisitos para la inscripción en el Cuadro de Mérito, en tiempo de paz:

Que se hace necesario considerar, además, como requisito para tal inscripción, que el Oficial no haya sido sancionado por recomendación del respectivo Consejo de Investigación del Personal Superior de la FAP. con postergación para el ascenso; y sólo durante el término por el que le sea impuesta dicha sanción;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Ampliase el artículo 18º de la Ley 13010, modificado por Decreto Ley 18928, con el inciso siguiente:

“Artículo 18º.— En Tiempo de Paz son requisitos ineludibles para ser inscritos en el Cuadro de Mérito:

c) No haber sido sancionado con postergación para el ascenso; y sólo durante el término por el que le fue impuesta dicha sanción”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP.,
FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina.

General de División EP.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo, Encargado de la Cartera de Agricultura.

General de División EP.,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

Contralmirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.,
ANIBAL MEZA CUADRA CALDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.,
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP.,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP.,
ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Noviembre de 1971.

General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO,

General de División EP.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP.,
FERNANDO ELIAS APARICIO.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.